WCC-2012-Rec-163-SP
Acciones para aumentar la protección y utilización sostenible del Gran Chaco americano

TENIENDO PRESENTE que la macrorregión del Gran Chaco, siendo la segunda ecorregión boscosa más extensa de América del Sur, compartida entre Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay, con cerca de 1.200.000 km^2, tiene una deficiente protección de su riqueza natural, como es el caso de menos de 7% de su superficie bajo protección en la Argentina;

CONSIDERANDO que, por su extensión, el territorio presenta una gran variedad de ambientes asociados a extensas llanuras, diversidad de bosques, arbustales, pastizales formando sabanas, y humedales;

SEÑALANDO que estos ecosistemas sustentan el medio de vida e identidades culturales de varios pueblos indígenas, comunidades rurales y pequeños productores;

RESALTANDO que la tasa de pérdida, fragmentación y degradación del ambiente natural continúa incrementándose debido a la acelerada expansión agropecuaria y la aplicación de nuevas tecnologías, contribuyendo así a la creciente inserción de la región en el mercado internacional como abastecedora de productos primarios agropecuarios;

SEÑALANDO que esta tendencia no resuelve los crónicos problemas de marginación y pobreza que padece la población local, e incluso muestra indicios de desplazamiento de dicha población en vastas zonas de la región;

TENIENDO EN CUENTA la importante biodiversidad del Gran Chaco, que incluye un gran número de especies amenazadas (siendo una de las más emblemáticas el Yaguareté (*Panthera onca*)), especies endémicas, plantas medicinales y recursos genéticos, y la amplia gama de bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas, como la regulación del clima, el almacenamiento y la provisión de agua y el papel en el control de la erosión de los suelos;

RECORDANDO la Resolución 4.029 sobre *Conservación y uso sostenible de peces en la Cuenca del Río de la Plata*, adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que destacó al Gran Chaco como un ecosistema valioso para asegurar la conservación de la diversidad ictícola de la Cuenca del Plata;

CONSIDERANDO que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en su 10ª reunión celebrada en Nagoya, Japón, en 2010, adoptó una serie de decisiones aplicables a la situación del Gran Chaco, incluyendo la Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, como también la Decisión X/6, que exhorta a las Partes a incorporar las consideraciones relativas a la preservación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en procesos más amplios de erradicación de la pobreza y del desarrollo;

RECONOCIENDO los logros de la República Argentina con la adopción de la Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, así como la Ley Nº 26.160 de Emergencia Territorial Indígena, la Ley Nº 26.562/2009 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de Actividades de Quema, y los avances en la instrumentación de Corredores de Conservación en el sector chaqueño de su territorio; el progreso en materia de derechos de los Pueblos Originarios del Estado Plurinacional de Bolivia; los avances significativos de la República Federativa del Brasil en materia de desarrollo, conservación y áreas protegidas; y los esfuerzos en materia de desarrollo sostenible en la República del Paraguay; y

OBSERVANDO que, a pesar de lo antedicho, no se ha logrado un incremento significativo de la superficie protegida, y el nivel de protección actual se encuentra excesivamente alejado respecto de las metas de conservación mundiales, resulta necesario establecer una Resolución instando a mejorar la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales en beneficio de las poblaciones locales y la sociedad global;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay que:

    a. colaboren para cumplir con la Meta de Aichi 5 establecida en el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, reduciendo el ritmo de pérdida, degradación y fragmentación de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques y humedales;

    b. intensifiquen los esfuerzos para incrementar la designación de áreas protegidas en el Gran Chaco, a fin de cumplir con la meta del 17% de superficie protegida para el año 2020 según establece la Meta de Aichi 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*;

    c. implementen corredores de conservación y otras formas de conectividad entre áreas naturales de valor para la biodiversidad, tanto en el nivel interno como transfronterizo;

    d. continúen desarrollando y promoviendo prácticas de utilización y manejo sostenible de los ecosistemas nativos de América del Sur para garantizar la conservación de los servicios y la resiliencia ambientales, incluyendo modelos de certificación, valoración y pago por servicios ambientales, etc.;

    e. desarrollen políticas integradas de ordenamiento del territorio, conservación y utilización sostenible de los bosques, humedales y pastizales asociados, incluyendo acciones específicas para proteger o recuperar especies amenazadas y/o restaurar áreas degradadas;

    f. promuevan la participación efectiva en el ordenamiento territorial de la macrorregión de los diversos actores involucrados (pueblos indígenas, comunidades locales, sector privado, organizaciones no gubernamentales, etc.); y

    g. promuevan campañas de divulgación pública acerca del valor del patrimonio natural y cultural del Gran Chaco;

2. INVITA a las agencias gubernamentales correspondientes y a las organizaciones no gubernamentales a concertar y adoptar medidas y planes de trabajo interinstitucionales e intersectoriales para el desarrollo local y regional compatible con la conservación de la biodiversidad, en especial en el interior de los corredores de conservación; y

3. PIDE a la Directora General que apoye el desarrollo de acciones y políticas sub-regionales destinadas a mejorar el estado de conservación y promover la utilización sostenible de los bosques nativos, pastizales y humedales del Gran Chaco Americano.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.